

LAS REPRESENTACIONES DISCURSIVAS QUE ARTICULAN LA FORMACIÓN PROFESIONAL DEL TRABAJO SOCIAL PUERTORRIQUEÑO ¹

Luz M. Cordero Vega ²

Resumen

Este artículo propone el análisis de las representaciones discursivas que articulan la formación profesional de la Ley Núm. 75 de 2008, Ley de Educación Continuada de los Trabajadores Sociales de Puerto Rico. Las representaciones discursivas que articulan la formación profesional del Trabajo Social puertorriqueño deben ser analizadas a través de las contradicciones, los cambios y las transformaciones de los sujetos dentro del marco de las complejidades de las sociedades contemporáneas. Considero que la Ley de Educación Continuada de los Trabajadores Sociales, está construida desde una visión tradicional que excluye del proceso de formación profesional el análisis de los cambios ocurridos en la relación capital-trabajo y la “cuestión social”, y su implicación en las políticas sociales. Este dilema puede ser superado a través de un análisis crítico de la construcción de la formación profesional en el contexto actual, tomando en consideración la discusión en torno a un proyecto ético-político del Trabajo Social en Puerto Rico.

Descriptores: Representaciones Discursivas, Formación Profesional, Régimen de Acumulación Fordista, Régimen de Acumulación Pos Fordista.

Abstract

This article proposes an analysis of discursive representations that articulate the professional training of Act No. 75 of 2008, Act Continuing Education of Social Workers of Puerto Rico. The discursive representations that articulate the professional training of Puerto Rican Social Work must be analyzed through the contradictions, changes and transformations of subjects within the framework of the complexities of contemporary societies. I believe that the Law of Social Work Continuing Education is built from a traditional view which excludes the analysis of changes in capital-labor ratio and the “social question” and its implication on social policy. In order to overcome this dilemma I propose a critical analysis of the construction of professional training within the current context taking into consideration the discussion of ethical and political project of social work in Puerto Rico.

Keywords: Discursive representations, Professional training, Fordist accumulation regime, Post-Fordist accumulation regime.

1 Artículo basado en el examen de grado doctoral aprobado en la Escuela Graduada de Trabajo Social Beatriz Lassalle, Universidad de Puerto Rico en Río Piedras, 2010.

2 Estudiante del Programa Doctoral de la Escuela Graduada de Trabajo Social Beatriz Lassalle, Universidad de Puerto Rico en Río Piedras y Profesora del Departamento de Trabajo Social, Universidad de Puerto Rico en Humacao.

Introducción

Las representaciones discursivas que articulan la formación profesional de la Ley Núm. 75 de 2008, Ley de Educación Continuada de los Trabajadores Sociales de Puerto Rico, deben ser analizadas a través de las contradicciones, los cambios y las transformaciones de los sujetos dentro del marco de las complejidades de las sociedades contemporáneas. Esto implica una mirada crítica que adopte una lógica cualitativa y hermenéutica de investigación que incluya el proceso social y discursivo como procesos propios de grupos sociales en conflictos. Representaciones que serán analizadas desde una perspectiva crítica.

La perspectiva crítica ha sido influida por las teorías marxistas y pos-marxistas, en torno al capitalismo y sus radicales re-estructuraciones, las que se manifiestan en la cultura y en el lenguaje, incorporando nuevas categorías al análisis de las sociedades contemporáneas. Esta perspectiva establece una ruptura con la visión universalista y neutral del abordaje positivista tradicional en torno a las relaciones sociales y la “cuestión social” (Cordero, Román, García, Bernardy, Ortiz y Nieves, 2008). A la vez, la perspectiva crítica no se enfoca en el método sino en la reflexión teórica, tomando en cuenta la práctica social como eje de la reflexión. En esta perspectiva existe una implicación entre el sujeto y el objeto. El sujeto se encuentra inmerso en la realidad, por lo que se asume la realidad como cambiante, contradictoria y llena de elementos en oposición y en conflicto, tomando en cuenta el contexto histórico, económico y político en que se desarrollan las relaciones sociales.

Recurriré a las contribuciones de los debates generados en Puerto Rico y Latinoamérica para analizar la relación tensionada entre el Estado, las políticas sociales y el Trabajo Social. Estos debates se nutrieron del movimiento de la reconceptualización y pos reconceptualización, y sus aportaciones, utilizando estos referentes como una ruptura significativa con las perspectivas endogenistas, mesiánicas y filantrópicas del Trabajo Social tradicional que ha predominado en las ciencias sociales (Cordero y otros, 2008). Además, el análisis histórico-crítico del Trabajo Social ha sido aportado, en su mayoría, por autores y autoras de la Escuela de Brasil como Faleiros (2004), Yamamoto (2003), Montañó (2000), Netto (2002), y Vascasconcelos (2004), entre otros. Estos autores y autoras han sido los pioneros y las pioneras en realizar un análisis del Trabajo Social desde la teoría crítica tradicional de los sectores que fueron dominantes en los movimientos de los años 70.

A la vez, utilizaré las reflexiones de la Escuela Francesa de la Regulación, que va a representar la mayor aportación de este trabajo para analizar las transformaciones de la relación capital-trabajo y la “cuestión social”. La constitución de la Escuela de la Regulación debe situarse en la coyuntura socioeconómica del 1973, que significó la ruptura irreversible del modelo de crecimiento de los “treinta años gloriosos” del régimen de acumulación fordista (Altamira, 2006). La Escuela de la Regulación estableció con su propuesta una ruptura al marxismo tradicional, ortodoxo y se ubica en la aproximación de las diferentes configuraciones de la relación capital-trabajo. Autores como Lipietz (1983) y Aglietta (1986) indican que el marxismo tradicional deja fuera del análisis las condiciones, los ritmos y las modalidades de las transformaciones sociales (Altamira, 2006). La regulación es definida por el filósofo Canguilhem como: “el ajuste, con arreglo a ciertas normas, de una pluralidad de movimientos y acciones y de sus efectos o productos que en su diversidad hace inicialmente extraños los unos a los otros” (citado en Bustelo, 1994, p.154). Esta regulación toma en consideración las diversas transformaciones o movimientos y sus efectos al interior

de la sociedad y aborda al Estado desde su relación e influencia con las dinámicas económicas. Según, Altamira (2006) el Estado es definido como “el espacio contradictorio de un conjunto de compromisos institucionales, que generan a su vez reglas y regularidades en la evolución de los gastos e ingresos público” (p. 83).

La Escuela de la Regulación establece que la mayor debilidad del marxismo clásico es aquella interpretación de los sujetos sociales como simples portadores de las estructuras, olvidando que éstos siempre se encuentran en conflicto. Esto quiere decir que por cada régimen de acumulación del capital hay una forma de regulación social, que toma como punto de partida el estructuralismo, pero éste va más allá. Por otro lado, Altamira (2006) establece que la interpretación marxista representa un abordaje determinista, catastrófico y dogmático al ser incapaz de ofrecer una explicación del crecimiento a la evidente desaceleración y caída de la producción. Además, la teoría marxista frente a la ofensiva neoliberal permaneció prisionera de la creencia de que la crisis era producto de las contradicciones de la acumulación del capital y ofreció alternativas que no eran consonas con las situaciones diversas y complejas de las realidades socio-históricas y culturales que se advertían en los países a nivel mundial (Altamira, 2006).

La teoría crítica de la regulación aborda el crecimiento de la crisis no como una recurrencia de factores exógenos, sino de factores endógenos. Esta teorización no trata de alcanzar una nueva teoría que diera cuenta de leyes universales que rigen el desarrollo capitalista, sino una aproximación de su variabilidad en el tiempo y en el espacio así como la dinámica de sus transformaciones. A la vez, esta escuela de pensamiento está sustentada sobre una base de búsqueda de aquellas condiciones bajo las que se forman y aseguran una regulación macroeconómica de conjunto de las fuerzas en conflicto constante (Altamira, 2006). Para Bustelo (1994) el análisis de la Escuela de la Regulación está basado en los conceptos de régimen de acumulación, modo de regulación y modelo de organización del trabajo, cuya combinación constituye un modelo de desarrollo.

El régimen de acumulación es definido como: “el modo de transformación conjunta y compatible de las normas de producción, de distribución y de uso” (Bustelo, 1994, p. 156). Esta definición coloca como centro la contradicción entre el capital y el trabajo, y como ésta se muestra bajo los regímenes de acumulación que han estado presentes en los países desarrollados durante los pasados 150 años. Por otro lado, el modo de regulación es definido como: “el conjunto de normas, implícitas o explícitas, de mecanismos de compensación, de dispositivos de información... que ajustan permanentemente las experiencias y los comportamientos individuales a la lógica de conjunto del régimen de acumulación” (Bustelo, 1994, p. 156). Por último, los modelos de organización del trabajo que descansan estos regímenes son el taylorista y su prolongación fordista. Este modelo se refiere al “conjunto de los principios generales de organización del trabajo y de uso de las técnicas” (Bustelo, 1994, p. 156). De esta manera los regulacionistas rechazan todo vínculo con el funcionalismo, por lo que para Benjamin Coriat los regímenes de acumulación y los modos de regulación son hallazgos históricos y productos de las formas institucionales, y del resultado de sus actores sociales individuales o colectivos (Altamira, 2006).

Según Muñiz (1996) para los regulacionistas franceses el posfordismo viene después del fordismo, ya que parecería que las dificultades relacionadas con la “rigidez fordista” pueden ser superadas incorporando la “flexibilidad posfordista”. El posfordismo surge en la década de los 80's y tiene su eje en el uso de equipos computarizados reprogramables que permiten la flexibilidad

en la producción en serie. Cabe señalar que lo que se reclama como posfordismo no surge de la combinación de lo anterior, pero puede combinarse y reforzar un “neotaylorismo”. Además, el posfordismo “realmente existente” tampoco es homogéneo o similar (por ejemplo, el toyotismo y kalmarismo) no tienen la flexibilidad externa del mercado de trabajo, sino diferentes formas de implicación negociadas de los trabajadores, ya fuera por empresa (Japón) o colectivamente (Suecia). Esta autora indica que en el posfordismo este sujeto productivo se manifiesta como el agente principal de otro modo de producción. A la vez, establece que este capital deja de organizar y controlar tanto la producción como su valoración y que sólo el bloqueo político puede impedir que el “saber social general” revierta del capitalismo la explotación del trabajo social por los patrones, haga exento a los mecanismos de captura que se sometieron (Muñiz, 1996).

Esta perspectiva teórica me permitirá construir una base de conocimiento para realizar un análisis histórico-crítico del Trabajo Social en Puerto Rico y abordar las manifestaciones del régimen de acumulación del capital fordista y pos fordista al interior de la profesión dentro de las complejidades que representa nuestra sociedad colonial. Además, analizaré los cambios del régimen de acumulación fordista al posfordista, las transformaciones de las políticas sociales en cada contexto y sus efectos en las condiciones de trabajo, la demanda del servicio directo e indirecto y la práctica profesional del Trabajo Social. Por último, discutiré los discursos que articulan la formación profesional de la Ley de Educación Continuada de los Trabajadores Sociales de 2008 y cómo éstos entran en conflicto con las aspiraciones ético-políticas.

Implicaciones de los regímenes fordista y pos fordista en el Trabajo Social

El desarrollo del capitalismo y su crisis estructural de las políticas sociales en los regímenes de acumulación fordista y pos fordista en Puerto Rico será presentado para analizar sus implicaciones en el contexto social-histórico del Trabajo Social de Puerto Rico. Según Lacroix (1999) la historia del capitalismo monopólico se caracterizó por una sucesión de fases largas que comenzaron y terminaron con crisis mayores o crisis estructurales. De acuerdo con este autor el capitalismo ha tenido cuatro fases estructurales en su desarrollo, tales como: (1) Comienza con la revolución industrial entre el 1760- 1775 y termina con la revolución francesa en 1847-1848, (2) Va desde la revolución francesa hasta la gran depresión a finales del siglo XIX, alrededor de 1895-1896, (3) Comienza a principios del siglo XX hasta la segunda gran depresión, desde 1930-1940 y (4) Se inicia con el fin de la Segunda Guerra Mundial 1945, la que han llamado la fase fordista keynesiana. Sin embargo, otros regulacionistas eliminan la utilización del concepto de las fases o etapas, ya que los regímenes de acumulación son hegemónicos, pero no únicos y contienen las distintas fases en conflictos internos.

El concepto fordista fue desarrollado por Gramsci, citado en Pabón y Torrecillas (1996) durante el periodo de la entreguerra. “El concepto del fordismo funciona como eje exploratorio de un capitalismo, de una sociedad de mercado norteamericano, que irrumpe democráticamente desde el terreno fabril” (Pabón y Torrecillas, 1996, p. 21). En este contexto el régimen de acumulación fordista (Capitalismo Postguerra 1945-1973) se caracterizó por un modo de regulación que se consolidó en los países industrializados del capitalismo avanzado. Estos autores indican que la aportación regulacionista refiere un patrón de acumulación de las riquezas basado entre la producción y el consumo de masa. Además, establecen que dicha articulación se logró a través de la regulación keynesiana de la economía, la que incorporó: (1) Las clases subalternas al consumo de masas, (2) El pacto exitoso entre el capital y trabajo y (3) La consolidación del Estado Benefactor.

Por otro lado, el fordismo adquiere su visibilidad institucional y su legitimidad a través de los procesos históricos de determinadas luchas sociales o de antagonismos sociales y de contingencias conflictivas.

En Puerto Rico el fordismo se dio en dos grandes momentos: (1) En los años veinte, periodo formativo que se caracterizó por la conflictiva laboral de los obreros, en el que el fordismo significaba para éstos la desposesión del control de la producción y su traslado al poder capital y (2) Entre los años de 1940-45 el fordismo representó un compromiso, un pacto social-demócrata, que fue producto de las luchas y las políticas sociales que se dieron durante el periodo entreguerra (Pabón y Torrecillas, 1996).

Es dentro de estos grandes momentos que la profesión de Trabajo Social en Puerto Rico emerge y se consolida al interior del régimen de acumulación fordista. Según Iamamoto (2003) la génesis del Trabajo Social se da dentro de la división del trabajo en la sociedad industrial como una especialización de trabajo colectivo, que va a estar vinculada al desarrollo de las políticas sociales. Según Faleiros (2004) las políticas sociales en este contexto tuvieron funciones de índole social, económica y política.

Faleiros (2004) establece como primera función el ámbito social: la prestación de servicios y transferencias de recursos públicos, la “redistribución de la renta”, el re-equilibrio social, mecanismo de “justicia social, las respuestas a demandas sociales: conquistas populares, y “ayuda al prójimo”. Dichas modificaciones consolidaron en un momento histórico dado la creencia de que el ejercicio de la democracia era compatible con el sistema económico y político capitalista, a pesar de este estar fundamentado en relaciones desiguales. La segunda función es el ámbito económico: es la reducción de los costos de reproducción de la fuerza de trabajo para el capital, constitución de un mercado de consumo en masa y formación de fuerza de trabajo calificada y en abundancia para el capital. La tercera y última función es el ámbito político: transferencias de la lucha social de la esfera de la producción y económica para el espacio estatal y político; pulverización y fragmentación de las necesidades, demandas y luchas sociales; y legitimación y reproducción del orden social vigente.

El análisis de la política social implica considerar el movimiento del capital, a la vez, los movimientos sociales que le asignan la responsabilidad de velar por la salud, por la vida del trabajador, por su reproducción a corto y a largo plazo. La política social conlleva analizar las coyunturas económicas y los movimientos políticos que se ofrecen como alternativas ante el rol del Estado (Faleiros, 2004). Este análisis de las funciones de las políticas sociales emerge de la intervención del Estado durante el régimen de acumulación fordista en diferentes países del mundo.

Sin embargo, la integración de Puerto Rico al fordismo norteamericano, según Pabón y Torrecillas (1996), se dio de forma desigual y asimétrica en ese segundo momento durante el periodo entreguerras. Este proceso fue llevado inicialmente por el movimiento-partido de la factura populista, el Partido Popular Democrático, pero fue llevado a su límite por el Partido Nuevo Progresista. Esta americanización se da por la imposición directa, legal, sistematizada, permanente y arbitraria dirigida administrativa, legal y jurídicamente por el gobierno norteamericano (Beauchamp, 1980).

De acuerdo a Guardiola y Serra (2001), “en términos políticos Puerto Rico es una colonia de los Estados Unidos de Norteamérica y en cuanto a su sistema económico es capitalista dependiente” (p. 21). En ese contexto, el Trabajo Social en Puerto Rico se inserta en el proceso de reproducción de las políticas sociales, las que en su mayoría provienen de los Estados Unidos (Guardiola y Serra, 2001). Además, que la aplicación de estas políticas en Puerto Rico de forma indiscriminada tiene un efecto contraproducente en su implantación. Estas políticas sociales cumplieron la función de justificar el orden social, de aliviar tensiones y de reproducir el dominio político, que tuvo efectividad a finales del régimen de acumulación fordista en los 70's (Cordero y otros, 2008).

Benson (1996) introduce el concepto de la economía política regional y diferenciada de Puerto Rico. Define esta economía como el resultado de la estrategia de desarrollo “por invitación” que implica una gran vulnerabilidad de la economía de la Isla a los cambios estructurales de la economía norteamericana. Esto quiere decir que Puerto Rico está sujeto a las reglamentaciones norteamericanas y se afecta directamente por los cambios en la política fiscal y económica. La crisis del fordismo, según Benson, en Puerto Rico asumió la forma del desgaste del “modelo de desarrollo”, seguido por la importación del capital fabril y el libre acceso al mercado norteamericano (Cordero y Román, 2009). Según Román (1996) el Estado Asistencial se dio cuenta de que la ampliación del imaginario democrático comenzó a mostrar sus límites ante la incapacidad estructural del sistema. Además, esta autora plantea el poder estatal como un simulacro y la política como un espectáculo que tiene la intención de mantener el imaginario que le dio la vida.

En este contexto posfordista el área de bienestar social se estableció mediante la implantación de la reforma federal, que fueron propuestas a través de la Ley de Reconciliación de Responsabilidad Personal y Oportunidad Laboral firmada en el 1996. Esta reforma estableció una re-estructuración del sistema de bienestar social tanto de los Estados Unidos de América como de Puerto Rico. Esto se tradujo en la eliminación de programas sociales y en la modificación y limitación de la elegibilidad. Se promulgó la idea del grado discrecional gubernamental, se declaró una crisis fiscal y se transformaron las bases del pacto social (Cordero y otros, 2008). Se establecieron cambios en la programación e instrumentalización de los servicios creando nuevas restricciones.

Por otro lado, Faleiros (2004) nos indica que las políticas sociales no son instrumentos de realización de bienestar abstracto, es decir no son medidas buenas en sí mismas, ni tampoco malas como instrumentos de manipulación y de engaño de las luchas de las clases marginadas. Las políticas sociales desde el contexto neoliberal establecen funciones económicas de transferencia de parte de las responsabilidades sociales del Estado a los privados y la expansión de la producción de los servicios sociales como ámbito de la acumulación del capital.

Según Román (1996) las políticas sociales en el contexto neoliberal, establecen discursos de precariedad, vulnerabilidad e incapacidad de convocatoria del Estado, despolitización y descentralización, delegando en la participación ciudadana las responsabilidades del manejo de sus necesidades. Además, en este contexto se establecen discursos de re-moralización, de ética de trabajo, de productividad y de competencia. Por otro lado, Iamamoto (2003) indica que el impacto que tiene el proceso de precariedad de las políticas sociales en la profesión del Trabajo Social se evidencia a través de las tendencias actuales que ha tomado en su espacio de trabajo. Es a través de los contextos fordista y posfordista que se desarrollaron y transformaron las representaciones discursivas del Trabajo Social en Puerto Rico.

Representaciones discursivas que articulan de la formación profesional

Las representaciones discursivas que se han ido manifestando en la formación profesional del Trabajo Social deben ser analizadas dentro de la realidad histórica, económica, política y social de nuestro País. En este sentido, estos discursos se producen y se reproducen a través de las construcciones lingüísticas y las prácticas sociales que se generan dentro del contexto social local. De acuerdo a Rozas (2003) para entender la sociedad en sus múltiples dimensiones desde una perspectiva histórica y crítica, es necesario definir las particularidades de la profesión en el marco general de sociedad y explicar su génesis, su desarrollo, sus límites y posibilidades.

Indica Montaña (2000) que el Trabajo Social es una profesión, que ha dedicado un importante espacio intelectual a la tentativa de responder sobre las causas de su origen como profesión y su legitimización, así como las funciones que cumple en la sociedad y en el Estado. Este autor señala que existen dos tesis claramente opuestas sobre la génesis del Trabajo Social y que éstas se enfrentan como interpretaciones extremas sobre el tema. Tal como fueron formuladas se constituyen en tesis alternativas y mutuamente excluyentes (Cordero y Román, 2009).

La primera de las tesis es la que se define como una perspectiva endogenista y señala que el origen del Trabajo Social es la evolución, organización y profesión de las “anteriores” formas de ayuda, de la caridad y de la filantropía, vinculada a la intervención en la “cuestión social”. La segunda tesis descrita como una perspectiva histórica-crítica surge en oposición a la anterior. Ésta entiende el surgimiento de la profesión del asistente social como un subproducto de la síntesis de los proyectos político-económicos que operan en el desarrollo histórico, donde se reproduce material e ideológicamente la fracción de clase hegemónica, cuando en el contexto del capitalismo en su edad monopolista, el Estado toma para sí las respuestas a la “cuestión social” (Montaña, 2000). Estas tesis marcan las vertientes conceptuales e ideológicas que se proponen para abordar la naturaleza y génesis del Trabajo Social en Puerto Rico.

Puerto Rico vivió bajo el dominio colonial Español desde el año 1493 hasta el 1898, pero luego pasó a ser colonia de los Estados Unidos de América hasta nuestros días. Rivera (1997) indica que la literatura puertorriqueña ubica la prestación de los servicios sociales en Puerto Rico con la llegada de los Estados Unidos de América. Sin embargo, según Rivera investigaciones recientes establecen que la organización y reglamentación de la ayuda al necesitado existía en Puerto Rico desde los inicios de la colonización española, pero no así el Trabajo Social.

Por otro lado, Burgos Ortiz (2001) indica que el Trabajo Social se inicia en Puerto Rico en la década del 20, una época de gran penetración norteamericana en la Isla. Estos procesos socio-políticos influyeron la formación profesional, académica e investigativa del Trabajo Social en Puerto Rico. Esta autora afirma que en Puerto Rico el Trabajo Social se ha mantenido influido predominantemente por las escuelas de formación norteamericanas de corte positivista tradicional (Cordero y Román, 2009). Para Burgos (2001) fueron veintiocho mujeres las que iniciaron la profesión de Trabajo Social y seleccionadas por un comité liderado por Dorothy D. Bourne. Según Candida Campos la señora Bourne fue quien llamó a este grupo las “pioneras” de la profesión de Trabajo Social (Burgos Ortiz, 2001). La señora Bourne era de procedencia norteamericana y tuvo un gran peso en el desarrollo de la profesión en Puerto Rico (Córdova, 2001). Esta autora también indica que Dorothy D. Bourne era la esposa de James Bourne, quien a la vez, era el director del Puerto Rico Reconstruction Administration (PRERA) y promovido por el presidente

norteamericano, Franklin D. Roosevelt (Córdova, 2001). Esta génesis respondía a un proyecto de reformas conservadoras y a la reproducción del sistema capitalista desde una realidad colonizada.

Burgos Ortiz y Seda Rodríguez (2007) establecen que la mayor aportación de las pioneras al Trabajo Social fue constituir a Puerto Rico como el primer país en el Hemisferio Occidental en reglamentar el ejercicio profesional, por virtud de la Ley Núm. 41 de 1934. Esta ley creó la Junta Examinadora de Trabajo Social, pero luego fue derogada por la Ley Núm. 171 de 1940 que creó el Colegio de Trabajadores Sociales de Puerto Rico (CTSPR). Estas autoras encontraron entre las aportaciones de estas mujeres las siguientes: el desarrollo de destrezas de grupo y comunidad en el contexto rural, el estudio y análisis de la realidad, la participación en proyectos y tareas de investigación, la utilización de los recursos de la comunidad y de los municipios, y el activismo en organizaciones profesionales, entre otras. Por otro lado, Córdova (2001) establece que la mayoría de las pioneras provenían de las elites compuestas por mujeres selectas y privilegiadas de familias prominentes de Puerto Rico. Podemos inferir que el que estas mujeres tuvieran de alguna manera acceso a lugares o espacios de privilegios económicos, políticos o contextuales esto les permitía la participación activa en la toma de decisiones.

Luego, durante la década del 30 los Trabajadores Sociales y las Trabajadoras Sociales laboraban en las organizaciones públicas, privadas y semiprivadas que promovían las políticas del Nuevo Trato (Burgos Ortiz, 2001). El Nuevo Trato proponía una filosofía de un gobierno activo y una mayor injerencia estatal en el campo social; por lo que se desarrollaron estudios de análisis social relacionados con las poblaciones empobrecidas en torno a los patrones de consumo, de ingreso, dinámicas familiares, entre otros asuntos (Quintero, 1993). En este contexto la profesión de Trabajo Social en Puerto Rico se enfrentaba ante una aparente falta de destrezas para funcionar dentro de las limitaciones que le imponía su realidad colonial y carencia de alternativas de acción para un mayor desarrollo teórico-práctico (Burgos Ortiz y Seda Rodríguez, 2007).

Según Quinteros, (1993) en 1942 la legislatura, dominada por el Partido Popular Democrático, aprueba la Reforma Universitaria y con ésta se crean las Facultades de Ciencias Naturales, Humanidades y Sociales. Luego, en el año académico 1943-1944 el Departamento de Trabajo Social se incorpora a la facultad de Ciencias Sociales y en el 1947 se convierte en Escuela de Trabajo Social. De esta manera el Certificado que originalmente se confería al finalizar los dos años de estudio es sustituido en el 1958 por el grado de Maestro en Trabajo Social (Cordero y Román, 2009).

La relación colonial que tiene Puerto Rico con los Estados Unidos de América ha llevado a que no se tomen en consideración los aspectos culturales al regular la formación y la práctica profesional, así como en la implantación de las leyes, programas o servicios. Esto se establece con el hecho de que los primeros dos programas profesionales de Trabajo Social acreditados en la Universidad de Puerto Rico por el Council on Social Work Education (CSWE) en el 1958 fueron de Trabajo Social Psiquiátrico y Trabajo Médico Social. Estos dos programas de formación profesional estaban articulados desde una perspectiva funcionalista, que promovía un énfasis en el “comportamiento desviado” para la “adaptación”, el “alivio” y la “reforma”. Según Rivera (1997) una aspiración del Trabajo Social local era poder crear un organismo acreditador puertorriqueño, pero esta decisión está limitada legítimamente por la relación colonial que tenemos con los Estados Unidos de América.

De la ruptura del pensamiento funcionalista surge el Movimiento de la Reconceptualización (Cordero y Román, 2009). Según Burgos Ortiz y Seda Rodríguez (2007) el Movimiento de la Reconceptualización se desarrolla en América Latina a mediados de la década de los sesenta, particularmente en los países del “Cono Sur”. Para estas autoras en Puerto Rico, contrario a la mayoría de los países latinoamericanos en que se observó la Reconceptualización, este movimiento enfrentó un Trabajo Social que estuvo influenciando por la academia y la organización profesional conocida como la Asociación Nacional de Trabajadores Sociales (ANTS) para el año 1971.

Burgos Ortiz y Seda Rodríguez (2007) identifican las siguientes aportaciones de la Reconceptualización en Puerto Rico: cambios en el currículo en la Escuela Graduada de Trabajo Social Beatriz Lasalle de la Universidad de Puerto Rico a partir de la realidad nacional, inclusión del análisis de las políticas sociales y sus implicaciones en el desarrollo de la profesión, incorporar el paradigma cualitativo en la investigación social y el desarrollo de un programa doctoral con una agenda de transformación social. Este programa doctoral comenzó en el año académico 2002-03, estableciéndose como el primer programa doctoral de Trabajo Social en Puerto Rico y como uno de los tres que se ofrecen en la región de América Latina. En la actualidad este programa ha creado un espacio para situar el debate ético-político desde la academia y la práctica profesional.

La influencia del Movimiento de la Reconceptualización en Puerto Rico fue limitada debido a las características particulares en la que se desarrolló. Desde la reconceptualización hasta el presente el Trabajo Social se enfrenta con el dilema en torno a cuál debe ser el contenido de su dimensión política (Cordero y Román, 2009). Este dilema continúa siendo un asunto importante para la profesión, debido a su doble relación con la hegemonía y la subalternidad (Silva, 2004). El Trabajo Social tiene sus raíces en un conjunto de valores esenciales que están contenidos en el Código de Ética de la Asociación Nacional de Trabajadores Sociales (NASW) de 1996. Estos valores son: servicio, justicia social, dignidad y valor de la persona, importancia de las relaciones humanas, integridad y competencia. Sin embargo, estos valores se encuentran tensionados por la relación capital-trabajo y la “cuestión social”.

Según Córdova (1991) las décadas de 1960 al 1980 fueron claves para la profesión de Trabajo Social en Puerto Rico, ya que se observaron transformaciones en el sistema de bienestar social como resultado del cambio del Estado Benefactor al Estado Neoliberal. La proliferación de medidas de protección social generó un nuevo espacio profesional, el que sería ocupado por profesionales de Trabajo Social con preparación académica del nivel subgraduado. Estos cambios de orden presupuestario y políticos movieron a la administración pública a seleccionar profesionales con grado de bachillerato para proveer el servicio directo a la población, mientras trabajadoras sociales y trabajadores sociales con grado de maestría ocuparían puestos en los niveles gerenciales y de supervisión. Estas décadas nos llevaron a la estratificación de la profesión por niveles de competencia o cualificación académica, así como a un crecimiento cuantitativo, que no necesariamente conllevó un desarrollo cualitativo de la profesión (Cordero y otros, 2008). Según Montaña (2005) estos cambios económicos y políticos del régimen de acumulación del capital justificaron la contra reforma estatal, que establece la amenaza del Estado de reducir su autonomía en la formulación e implantación de las políticas conocida como la tesis de la “escasez” (Montaña, 2005).

Estas transformaciones llevaron al CTSPR, a mediados de la década de los 80, a crear e incorporar el Instituto de Educación Continuada como una organización sin fines de lucro. La educación continuada es definida por el P. del S. 2003 (1999) como el medio para mantener los cono-

cimientos y las destrezas actualizadas, que van a repercutir en el desempeño de las funciones y del papel particular de la profesión de Trabajo Social. A la vez, el P. del S. 2003 establece que el conocimiento adquirido en programas formales educativos tiene una duración que fluctúa de cinco a ocho años; éste va a requerir de una actualización profesional que vincule los programas educativos de trabajo social con la comunidad.

En un principio el Instituto acreditaba y desarrollaba la educación continuada de forma voluntaria, pero reconociendo que su ofreciendo debía ser uno compulsorio el CTSPR acude a la Asamblea Legislativa de Puerto Rico con un Proyecto por Petición. Este proyecto peticionaba la educación continuada como requisito para ejercer la profesión, el cual fue acogido por el Senado y sometido a través del P. del S. 2003 en el 1999. Luego de varios proyectos se aprueba la primera Ley Núm. 314 de 2003, que posteriormente fue enmendada por la Ley Núm. 193 de 2004, Ley Núm. 75 de 2008 y Ley Núm. 175 de 2009. Esta última, es la Ley que está vigente y le otorga al Instituto la responsabilidad de establecer el requisito de 12 horas contacto anual de educación continuada como condición para renovación de la Colegiación. Sin embargo, la ley que crea la educación continuada para la profesión del Trabajo Social en Puerto Rico emerge dentro del contexto de acumulación posfordista, que establece una relación tensionada entre el Estado y la “cuestión social”. Esta relación tensionada debe ser parte de la discusión de una actualización crítica del Trabajo Social, por entender que las transformaciones de las sociedades contemporáneas tienen implicaciones tanto para la política social como para la práctica profesional.

Conclusiones a partir de la experiencia del Trabajo Social

Ninguna profesión debe estar ausente de su contexto socio-histórico, mucho menos el Trabajo Social en Puerto Rico, que a diferencia de otros países latinoamericanos continua con una historia política colonial. Sin embargo, San Martín (2006) indica que cualquier proceso de práctica profesional o de conocimiento nunca habitará libre de una lectura ideológica. Netto (2002) argumenta que la ideología del Trabajo Social ha sido caracterizada por un: “pensamiento conservador, con su medular positivismo y sus trazos pragmáticos y empiricistas” (p.114). Además, San Martín (2006) “sitúa al Trabajo Social dentro de la postura que lo promueve como disciplina científica, alejando y criticando la visión que la sitúa como actividad organizada orientada a resolver sólo problemas micro sociales y de orden mediático” (p. 2). Ejemplo de esto lo tenemos en el Trabajo Social en Puerto Rico, que responde de forma mediática a la “cuestión social” con las políticas sociales del Estado Neoliberal.

En el contexto actual la globalización mundial bajo la hegemonía del gran capital financiero, con la alianza entre el capital bancario y el capital industrial, incorpora nuevos modos de producción y modelos de organización (Iamamoto, 2003). Estos modos de producción y modelos de organización reducen la demanda de trabajo y amplían la exclusión social, económica, política y cultural de las clases subalternas, que hoy en día se constituyen en el blanco de la violencia institucionalizada.

Es por ello, que el reto mayor que enfrenta el Instituto de Educación Continuada es atender con su oferta académica los dilemas profesionales que han estado presentes a través de la relación tensionada entre el Estado, las políticas sociales y el Trabajo Social. Estos dilemas son: (1) teórico/metodológico- existe un desfase entre el fundamento teórico y el ejercicio de la práctica profesional, (2) ético/político- la profesión posee un carácter contradictorio que se deriva de las

relaciones sociales que regulan la sociedad capitalista y (3) teórico/operativo- existe una exigencia de la inserción calificada de los profesionales en el mercado de trabajo (Iamamoto, 2003). Además, el Instituto tiene otro gran desafío, que es promover una actuación profesional crítica y eficiente mediante la articulación y vinculación de la formación profesional con la realidad. Desafío que ha sido iniciado en el 2009 por el Colegio de Trabajadores Sociales de Puerto Rico y asignado al Comité Especial Proyecto Ético Político.

Guerra (1995) indica que los Trabajadores Sociales necesitan moverse, más allá de los instrumentos y medios de trabajo, hacia un Proyecto Profesional que permita establecer los valores claros que están representados de manera general y para la población vulnerable. Esta autora considera la instrumentalidad del Trabajo Social “como un conjunto de capacidades y cualidades que la profesión va adquiriendo en sus trayectoria socio-histórica, que resulta de la contradicciones entre las condiciones objetivas y las subjetivas de sus agentes profesionales, y de los agentes sociales que demandan el ejercicio profesional”. En este sentido Montañó (2003) señala que los dilemas de la profesión nos deben llevar a un proyecto ético-político del Trabajo Social que consideren las siguientes aspectos: (1) la organización profesional, ya sea desde la academia o a nivel del gremio, interviniendo públicamente en proyectos de defensa de los derechos civiles, políticos, sociales, velando por representar los intereses del colectivo como profesionales y como trabajadores, (2) un marco legal profesional actualizado, basado en valores éticos y filosóficos que garanticen y sirvan de guía para actuación de los profesionales en el reglón o área de trabajo, (3) una articulación con las fuerzas vivas de la sociedad o como lo reinterpretemos, incorporarse en proyectos ciudadanos que expresen y representen los valores y principios del proyecto ético-político profesional, y (4) una formación profesional e intelectual coherente y rigurosa que responda a los nuevos retos de nuestro contexto complejo. Según Silva (2004) estos desafíos deben ser incorporados para establecer las mediaciones entre los valores y principios, y la práctica profesional.

Referencias

- Altamira, César (2006). *Los marxismos del nuevo siglo*. Argentina: Editorial Biblos.
- Beauchamp, José (1980). Colonialismo, agresión y cambio cultural perturbador en Puerto Rico. En José Méndez (Ed.). *La agresión cultural norteamericana en Puerto Rico* (pp.37-88). México: Editorial Grijalbo.
- Benson, Jaime (1996). Postfordismo Puerto Rico USA. *Bordes*, 3, 29-40.
- Burgos Ortiz, Nilsa M. y Seda Rodríguez, Raquel (2007). Reflexiones en torno al Movimiento de Reconceptualización del Trabajo Social en Puerto Rico. En Norberto Alayón (Ed.). *Trabajo Social Latinoamericano: A 40 años de la reconceptualización* (pp. 265-276) (2da. ed.). Buenos Aires: Espacio Editorial.
- Burgos Ortiz, Nilsa M. (2001). *Pioneras de la profesión de Trabajo Social en Puerto Rico*. (2da.ed.). Hato Rey, Puerto Rico: Publicaciones Puertorriqueñas.
- Bustelo, Pablo (1994). El enfoque de la regulación en Economía: Una propuesta renovadora. *Cuadernos de Relaciones Laborales*, 4, 149-163.
- Cordero, Luz y Román, Cynthia (2009). Trabajo Social y la Política Social en Puerto Rico. En Nilsa M. Burgos Ortiz, Leticia Urizar de Alvarado, Mirna Bojórquez de Grajeda y Julio C. Díaz Argueta (Eds.). *Políticas Sociales y Trabajo Social: Hacia la construcción de la equidad* (pp. 155-166). Guatemala: Universidad de San Carlos.
- Cordero, Luz; Román, Cynthia; García, Eddie; Bernardy, Olga y Nieves, Irvyn (2008). *La génesis de la profesión de Trabajo Social y sus implicaciones para un proyecto ético-político puertorriqueño*. Trabajo como requisito del curso de TSOC 8103- Investigación Social Avanzada III: Análisis Cualitativo, Universidad de Puerto Rico en Río Piedras.
- Córdova, Rita (2001). La teoría antecede a la práctica. En Ana López, Marta Martínez, Migdalia Pérez e Ileana Carrión (Eds.). *Memorias: Primera y segunda conferencia de Trabajo Social Forense* (pp.79-84). Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Tribunal General de Justicia.
- Córdova, Rita (1991). El Trabajo Social en el año 2000: Una vez más en la encrucijada. *Revista de Servicio Social*, 1 (31), 27-34.
- Falciros, Vicente (2004). Las funciones de la política social en el capitalismo. En Elisabete Borgiani y Carlos Montaña (Eds.), *La política social hoy* (2da.ed.) (pp.43- 70). Brasil: Cortez Editorial.
- Guardiola, Dagmar y Serra, José (2001). *Política Social y Trabajo Social en Puerto Rico: Desafíos y alternativas para el Siglo XXI*. Hato Rey, Puerto Rico: Publicaciones Puertorriqueñas.

- Guerra, Yolanda (1995). *La instrumentalidad del Servicio Social en Latinoamérica: Desafíos*. Recuperado de http://www.robertexto.com/archivo7/instrum_ss-ss.htm
- Iamamoto, Marilda (2003). *El servicio social en la contemporaneidad: Trabajo y formación profesional*. Brasil: Cortez Editora.
- Ley para colegiar a los Trabajadores Sociales de Puerto Rico y disponer las facultades del Colegio de Trabajadores Sociales de Puerto Rico, Ley Núm. 171 del 11 de mayo de 1940.
- Ley para regular la práctica de la profesión de Trabajo Social en Puerto Rico y crear una Junta Examinadora de Trabajadores Sociales, Ley Núm. 41 del 12 de mayo de 1934. [Derogada en 1940, Ley Núm. 171]
- Ley para establecer la cantidad mínima de nueve horas créditos anuales de educación continuada en la profesión de Trabajo Social como condición para la renovación de la Colegiación, Ley Núm. 314 del 28 de diciembre de 2003.
- Ley para establecer la cantidad mínima de veinte cuatro horas contacto anuales de educación continuada en la profesión de Trabajo Social como condición para la renovación de la Colegiación, Ley Núm. 193 del 4 de agosto de 2004.
- Ley para establecer la cantidad mínima de doce horas contacto anuales o veinticuatro en un periodo de dos años de educación continuada en la profesión de Trabajo Social como condición para la renovación de la Colegiación, Ley Núm. 75 del 30 de mayo de 2008.
- Ley para establecer la cantidad mínima de doce horas contacto anuales de educación continuada en la profesión de Trabajo Social como condición para la renovación de la Colegiación, Ley Núm. 175 del 16 de diciembre de 2009.
- Lacroix, Jean (1999). Las instituciones internacionales y el modo de regulación discutido-programado. En Guillermo Mastrini y César Bolaño (Eds.). *Globalización y Monopolios en la Comunicación en América Latina* (pp.83-92). Buenos Aires: Editorial Biblos.
- Montaño, Carlos (2005). *Tercer sector y cuestión social: Crítica al patrón emergente de intervención social*. (2da. ed.). Brasil: Cortez Editora.
- Montaño, Carlos (2003). Hacia la construcción del proyecto ético-político de la profesión. En Elisabete Borgianni, Yolanda Guerra y Carlos Montaño. *Servicio social crítico: Hacia la construcción del proyecto ético-político profesional crítico* (pp. 31-33). Brasil: Cortez Editora.
- Montaño, Carlos (2000). *La naturaleza del Trabajo Social: Un ensayo sobre su génesis, su especificidad y su reproducción*. (2da. ed.). Brasil: Cortez Editora.
- Muñiz, Miriam (1996). De Levittown a la encantada: Más acá de las 936. *Bordes*, 3, 41-50.

- National Association of Social Workers (2009). *Código de Ética en Español*. Recuperado de <http://www.naswdc.org/pubs/code/code.asp?c=sp>
- Netto, José (2002). *Capitalismo Monopolista y Servicio Social*. (2da. ed.). Brasil: Cortez Editora.
- Pabón, Carlos y Torrecillas, Arturo (1996). El capitalismo después del fin de la historia. *Bordes*, 3, 19-28.
- Quinteros, Ángel (1993). La ideología populista y la institucionalización universitaria de las Ciencias Sociales. En Silvia Álvarez y María Rodríguez (Eds.). *Del nacionalismo al Populismo: Cultural y política en Puerto Rico* (107-145). San Juan, Puerto Rico: Ediciones Huracán.
- Rivera, Antonia (1997). *La educación*. Ponencia presentada en la Décima Conferencia Conmemorativa Dorothy Dulles Bourne: Evolución y Proyecciones del Trabajo Social: Tendencias y Desafíos, Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras.
- Román, Gladys (1996). Crisis de gobernabilidad: El poder estatal como simulacro. *Bordes*, 3, 3-18.
- Roza, Margarita (2003). Organización política de la profesión para América Latina. En Elisabete Borgianni, Yolanda Guerra y Carlos Montañó (Eds.). *Servicio social crítico: Hacia la construcción del nuevo proyecto ético-político profesional*. (pp.299-322). Brasil: Cortez Editora.
- San Martín, Alan (2006). La currícula implícitas de las Escuelas de Trabajo Social de la VIII Región del Bío-Bío: Una mirada profunda a las representaciones ideológicas que articulan la formación profesional. *Boletín Electrónica Surá*, 118, 1-14.
- Senado de Puerto Rico, P. del S. 2003 del 29 de septiembre de 1999.
- Silva, María (2004). *Ética y servicio social: Fundamentos ontológicos*. Brasil: Cortez Editora.
- Vasconcelos, Eduardo (2004). Estado y políticas sociales en el capitalismo: Un abordaje marxista. En Elisabete Borgiani y Carlos Montañó (Eds.). (2da. ed.). *La Política Social Hoy*. (pp.71-102). Brasil: Cortez Editorial.